



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/238

12/06/2019

1583

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-EC-GC)

#### RESPUESTA:

Respecto a la primera de las preguntas realizadas por Su Señoría, relativa a las devoluciones por el Impuesto Especial Sobre Determinados Medios de Transporte, se indica que el importe total de las devoluciones por este impuesto correspondientes a los últimos cuatro ejercicios asciende a:

- 2015 12.853.393,81 euros
- 2016 10.718.344,74 euros
- 2017 22.195.822,37 euros
- 2018 25.589.591,39 euros

En relación con la segunda de las preguntas planteadas, se informa que la Dirección General de Tráfico no es competente para establecer controles relativos a la devolución del Impuesto de Matriculación. No obstante, pone a disposición de la Administración Local, Autonómica y Central, con competencia en materias fiscales relacionadas con los vehículos (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Matriculación, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales), todos los movimientos diarios de matriculaciones, cambios de titularidad o bajas de vehículos con la finalidad de que puedan acreditar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de los procedimientos administrativos de vehículos.

Por otro lado, La Dirección General de Tráfico tampoco es competente en la gestión de impuestos, pero si se observa irregularidad de cualquier índole, se pone en conocimiento de las autoridades competentes o se establecen indicaciones concretas en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

Asimismo, las Entidades Locales son las responsables de gestionar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos domiciliados en los diferentes



municipios, y por tanto, las conecedoras de primera mano de la posible disfunción o desproporción entre el número de habitantes y el número de vehículos domiciliados en su localidad.

Madrid, 29 de agosto de 2019